



Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. Victoria, Tamaulipas a 20 de abril de 2026.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer el sistema educativo del Estado de Tamaulipas mediante la incorporación de un enfoque integral de salud mental, educación socioemocional y prevención de conductas de riesgo, involucrando activamente a madres, padres de familia, tutores y a la comunidad escolar en su conjunto.

Se busca consolidar un modelo educativo que no solo priorice el aprendizaje académico, sino también el bienestar emocional, psicológico y social de niñas, niños y adolescentes, garantizando entornos escolares más seguros, inclusivos y humanistas.



Yuriria Iturbe Vázquez

En la actualidad, los desafíos en materia de salud mental han adquirido una relevancia sin precedentes; problemáticas como la ansiedad, depresión, violencia escolar, adicciones y conductas suicidas, impactan directamente en el desarrollo integral de las y los educandos, afectando su rendimiento académico, su convivencia y su proyecto de vida.

Diversos estudios a nivel nacional han evidenciado que un alto porcentaje de este sector poblacional, presentan algún tipo de afectación emocional, muchas veces sin diagnóstico ni atención oportuna.

En este sentido, la escuela ya no puede concebirse únicamente como un espacio de transmisión de conocimientos, sino como un núcleo formativo integral, donde se promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales, la resiliencia y la cultura de paz.

Concatenado con la participación activa de madres, padres y tutores, ya que el entorno familiar constituye el primer espacio de formación, por ello, con esta reforma se propone corresponsabilidad educativa, fortaleciendo el vínculo entre familia y escuela.

Considero que este Congreso, tiene la responsabilidad histórica de responder a las necesidades reales de la sociedad tamaulipeca, particularmente de su niñez y juventud, por lo que pronunciarse a favor de la presente reforma implica asumir un compromiso claro con el bienestar integral de las nuevas generaciones.

Asimismo, fortalece el tejido social mediante la formación de ciudadanos emocionalmente sanos, resilientes y responsables, consolidando un enfoque



Yuriria Iturbe Vázquez

educativo alineado con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, centrada en el humanismo, la inclusión y el bienestar.

Aunado a lo anterior, debo señalar que la presente acción legislativa, se encuentra plenamente armonizada con el marco jurídico nacional, en particular con el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata una educación integral, inclusiva y con enfoque humanista, así como, con la Ley General de Educación, la cual promueve el desarrollo de habilidades socioemocionales y el bienestar de las y los educandos como parte esencial del proceso formativo.

De igual manera, guarda congruencia con la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones y con las políticas públicas en materia de salud mental impulsadas por el Gobierno de México, que reconocen la necesidad de intervenir desde el ámbito educativo para atender de manera oportuna estas problemáticas.

Por su parte, en el ámbito estatal, la presente reforma se alinea con la visión del Gobierno de Tamaulipas, encabezado por el Doctor Américo Villarreal Anaya, quien ha sostenido que la educación debe ser un eje fundamental para la transformación social, colocando en el centro a la persona, su dignidad y su bienestar. En este mismo sentido, la Secretaría de Educación en el Estado ha reconocido la importancia de incorporar estrategias de atención socioemocional en los planteles educativos, así como de fortalecer la participación activa de las familias en los procesos formativos.

En congruencia con ello, el Gobierno del Estado ha impulsado diversas acciones orientadas a promover entornos escolares seguros, fortalecer programas de



Yuriria Iturbe Vázquez

atención psicológica y acompañamiento emocional, así como prevenir la violencia y las adicciones desde un enfoque comunitario, no obstante, resulta necesario consolidar jurídicamente dichos esfuerzos, dotándolos de permanencia, obligatoriedad y una estructura institucional que garantice su implementación efectiva en beneficio de la comunidad educativa.

Por lo que respecta a su contenido y alcance, la reforma establece la obligación de la Secretaría de Educación de implementar programas prioritarios en materia de salud mental, educación socioemocional y prevención del suicidio dirigidos a madres, padres y tutores, reconociendo su papel fundamental en la formación integral de las y los educandos.

Asimismo, incorpora nuevas responsabilidades para las familias, a fin de que participen activamente en estos procesos formativos, fortaleciendo la corresponsabilidad entre escuela y hogar, y por último, se robustece el papel de la comunidad escolar mediante la implementación de acciones orientadas a la prevención, detección y canalización de problemáticas de salud mental, lo que permite construir un modelo de atención integral, preventivo y colaborativo que atienda de manera oportuna las necesidades de las y los estudiantes.

Compañeras y compañeros, hoy más que nunca, se requiere actuar con responsabilidad, visión de Estado y profundo sentido humanista, y la presente acción legislativa, vela por esas premisas y refleja el compromiso de este Congreso con el bienestar integral de la población, bajo la convicción de que al cuidar la mente y el corazón de nuestras niñas y niños, se construye un mejor Tamaulipas para todas y todos.



Yuriria Iturbe Vázquez

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p align="center">Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas</p>	<p align="center">Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas</p>
<p>ARTÍCULO 113.</p> <p>La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos:</p>	<p>ARTÍCULO 113.</p> <p>1.- La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.</p> <p>2.- La Secretaría deberá incorporar de manera prioritaria programas de orientación en salud mental, educación socioemocional, prevención del suicidio</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

	<p>y detección oportuna de trastornos emocionales, dirigidos a madres, padres de familia o tutores.</p>
<p>ARTÍCULO 115.</p> <p>1.- Son...</p> <p>I.- a la IV.-...</p> <p>V.- Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años; y</p> <p>VI.- Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria.</p> <p>2.- En...</p>	<p>ARTÍCULO 115.</p> <p>1.- Son...</p> <p>I.- a la IV.-...</p> <p>V.- Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años;</p> <p>VI.- Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria; y</p> <p>VII.- Participar en actividades de formación y orientación en materia de salud mental, educación socioemocional y prevención de conductas de riesgo.</p> <p>2.- En...</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

<p>ARTÍCULO 118.</p> <p>1.- Será...</p> <p>2.- Este...</p> <p>I.- a la VI.-...</p> <p>VII.- Coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, de acuerdo con los lineamientos que emita la autoridad educativa federal; y</p> <p>VIII.- Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela-</p>	<p>ARTÍCULO 118.</p> <p>1.- Será...</p> <p>2.- Este...</p> <p>I.- a la VI.-...</p> <p>VII.- Coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, de acuerdo con los lineamientos que emita la autoridad educativa federal;</p> <p>VIII.- Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela; y</p> <p>IX.- Implementar acciones de prevención, detección y canalización de problemáticas de salud mental dentro de la comunidad educativa.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



Yuriria Iturbe Vázquez

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 113; las fracciones V y VI, del numeral 1, del artículo 115; las fracciones VII y VIII, del numeral 2, del artículo 118; y se adicionan las fracciones VII, al numeral 1, del artículo 115 y IX, al numeral 2, del artículo 118, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue;

ARTÍCULO 113.

1.- La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

2.- La Secretaría deberá incorporar de manera prioritaria programas de orientación en salud mental, educación socioemocional, prevención del suicidio y detección oportuna de trastornos emocionales, dirigidos a madres, padres de familia o tutores.

ARTÍCULO 115.

1.- Son...

I.- a la IV.-...



Yuriria Iturbe Vázquez

V.- Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años;

VI.- Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria; **y**

VII.- Participar en actividades de formación y orientación en materia de salud mental, educación socioemocional y prevención de conductas de riesgo.

2.- En...

ARTÍCULO 118.

1.- Será...

2.- Este...

I.- a la **VI.-**...

VII.- Coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, de acuerdo con los lineamientos que emita la autoridad educativa federal;

VIII.- Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela; **y**



Yuriria Iturbe Vázquez

IX.- Implementar acciones de prevención, detección y canalización de problemáticas de salud mental dentro de la comunidad educativa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

Yuriria Iturbe Vázquez
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ